

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No.

Año 1838.

No. de hojas útiles 8.

Expediente promovido por Lizon José Comerciante, contra los Mayordomos de la Cofradías del Sacramento y Nuestra Patrona Santa Rosa, por cantidad de pesos.

D. 736

RA. 3002

Ca. 42

Do. 155

fs 8 ✓

Observaciones

Clasificación Juzgado de Cofradías.-

Recibido

Por D^{no} José Lerona - Contra
El Mayordomo Int^l. de Cofradías
por Cantidad de pesos -

Por Quir

El del Ramo
D^o Zegarral

Esno

El Publico
Caum^o Salvi

RA. 1002

f. 8

ca. 42

do 155

Impreso en 3^o de Noviembre de
1732



Sello quinto, para los años de 1838, y 1839



Por Juan Pizarro
del Ramo de Copradías

La ceta Expedien
te seguido por D. Don José Lizón Comerciante en esta Capital, hermano
y sucesor a su legítimo y heredero de la finada D.ª Juana Lizón, ante
damento de el, se ha conformado a D.º. parano y d.º. Que habiendo fallecido
Juan Lizón en el mes de Agosto de 1838, ha repudiado mi hermana, despo en parte de los bienes de
de \$ 1000 q. se valor de cien pesos q. dos copradías q. pagaba mi
refiere a los doctos
tramientos un cen
pido, y la doctos
ta de la hermandad
para un abono. Li.ª en la Iglesia Parroquial de San Lazaro,
ma. de. 15 de 1838

Salvo
ta Proca, cuyo estipendio semanal conforme a las contra
ta de otras hermandades, ha pagado puntual y religios
samente al cobrador D.º. Aguilera, como se ve p.
las dos cartas q. con la solemnidad necesaria presen
te.

Al fallecimiento de mi hermana como lo acredita
dita ha partida o Testimonio del Parroco q.º conde,
ocurri al cobrador referido p.º q.º me girase los libros

...mentos necesarios. con las de Mayordomo, lo visto
... así y se ven p.^o los q.^o también adjunto; pero
... parte el día han sido infructuosos, p.^o q.^o el
... Marqués D.^o José Manuel Ovando se ha de-
... negado y deniega a este pago tan justo y del
... privilegio q.^o se nota. Lo he reconvenido verbal-
... mente mas de cuatros veces, no cumpliendo
... protesta y con este paso imbecilo desopina
... al ramo q.^o administra. Por cuyo motivo

AOS pido y suplico q.^o en merito de lo expuesto se sirva
... mandar se le notifique a D.^o José Manuel Ova-
... nado que pague en el acto los cien pesos q.^o
... costas bajo de aprehensimiento de opuscion y
... embargo, fuesen la numeraria de

Jose Luyson

Lima y Nov. de 1838

Informe el Mayor ^{no} de Oficiarios

Attesto

Sabin

En el mismo día hize saber el decreto que
... antecede a D.^o José Luyson firmo hoy
de
Luyson

Sabin

Lima Nov. de 1838

Medio real



Sello sexto, para los años
de 1838, y 1839

J. J. Cotral

En cumplimiento de lo que se dispuso en el presente
 N.º la demanda interpuesta por D.ª Jose Luison p.ª q.
 y se paguen las exp. en q. se hallaba asentada su finada hermana
 D. Juana Luison la una en N.º. Amo de S. Lazaro, y la
 otra en N.º. patrona Sta. Maria, digo: q. la causa se no haver
 satisfecho a esta parte lo estipulado, es p.ª q. la finada
 demostrava ser octosenaria en edad, y no podia haverse
 puesto p.ª hermana en la p.ª q. se asentó; el cobrador
 en este caso contravino al orden. prescrito en la Carta, no
 observó el reglamento, ni quiza conoció la hermana, y trope-
 llando aun los estímulos de Conciencia la admitió. La Maior-
 donna no deve satisfacer sino el cobrador, q. contra todo
 el orden se comino al asiento. Apear de lo expuesto p.ª
 salvar toda duda propuse ala parte q. sacare la partida
 de bautismo, no lo verifica, y toma esta medida omiti-
 endo mi propuesta. En este caso la demanda deve dirijirse
 ex. el cobrador, como violador del orden. y contrario al
 impuesto de la Carta q. solo tiene la condicion de q. los her-
 mana no paren ni se cuenta ad. de edad, y en tales
 dos ordenes el reglamento los compede al cumpli-

miento del pago. En cuanto ocurre p. materia a d. v. en
la materia para que en sabia penetracion delivere lo q.
conviene a justicia.

Se lo es para los años

1838

1838

Jose Manl. Ramirez



Lima Nov. 7 de 1838

In atencion a lo cuantia de la
demanda, y para el esclarecimi-
ento de lo que se espone en el
precedente informe. Citen a los
brados D. Jose Aquila, p. qui com-
pareciend. en este juzgo con el re-
cusante D. Jose Luison, el dia
de mañana a las once de el, con
la audiencia de ambos pueda re-
verse lo conveniente, haiendose al
efecto saber al expresado Luison

Antes

Salvo

En el mismo dia de la fecha de la providencia
que antecede, notifiqué a Luis Salvo su tenor a
Don Jose Luison en su persona firmo doy fe

Luison

Salvo

Al siguiente dia fui otra como la anterior a
D. Jose Aquila en su persona firmo doy fe

Aquila

Salvo



Don reales

Sello quinto, para los años
de 1838, y 1839

En cumplimiento de lo mandado verbalmente
por el Señor Jefe del ramo: Certifico: Que
del comparendo celebrado con esta fecha entre
Don José Lison, testigo que este presente, y Don
José Manuel Ramírez Mayordomo Jeneral de
Cofradías, y el obrador de las Cartas en desqueto
Don José del Águila, resultó dependiente el
acto por cuanto a que estos combiniaron en que
se dirijiese nota al Ilmo. Señor Arzobispo
a efecto de que dirijiese que el Inter de la
Parroquia de Santa Ana Doctor Don Fran-
cisco Clerque con vista de los Libros Bautis-
males certificase si había o no en ella la
partida de la finada Doña Juana Lison
o se hallara acaso entre los quemados man-
do el incendio de aquella Parroquia, para
con este resultado y mesa aludida, fuese la
presente demanda, sin necesidad de otros
tramites gravosos para ambos interesados,
y en efecto se pasó dicha nota en este mismo

dia en los terminos acordados - Lima
y Noviembre veinte y nueve de mil
ochocientos treinta y ocho

Carissimo Señor



[Decorative flourish]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and orientation.]

S. D. D. Man. Legarate

Nov. 30 de 1838

Con abtelac^m a la ord. de
V, se han buscado los años co-
rridos de 1766 a 1792 y no se
encuentra la partida de la
herman de D. Jose Limon.

La parte interesada especi-
fique el año en q. se bante
se, p. a buscar la partida y
remitir la.

Dios que ab

Matias Taylor



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Mrs. W. J. F.

12 26
No. 100
100 St. Broadway



10.
ESTADO NOR-PERUANO.

Palacio Arzobispal en Lima y Diciembre
bre 1.^o de 1838.

Al S.^o Inez de Cofradias.

D. D. Agustín Legarra

La adjunta espresion del Cura de Santa Ana,
acrédita no encontrarse la Partida de Bautismo
de D.^a Inana Luiron, en los años corridos de 1766.
á 1792, y que es indispensable que la parte in-
tervenida espesifique el año en que se bautizó,
para poderla remitir, lo que servirá á V.
de contestacion á su apreciable Nota de 29 de
Nov.^e proximo pasado.

Dios que á V.

Frax Arzobpo de Lima
Lima

ESTADO NOR-PERUANO.



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Li-

Medio real



Sello sexto, para los años de 1838, y 1839



Juzgado de Cofradías

ma. D. N. 4, r 1838-

su emi.

Recivida en esta pta con la exposicion al Ex-
cmo a que se refiere: y no siendo el contenido
esta bastante para el esclarecimiento a la edad de
la finada D. Juana Leon: Repitase nota al Illmo
Sr. Obispo, para q. se sirva disponer q. se prevenga
al mismo Cabildo franquee la partida a D. Juan
mo en la Refenda D. Juana, o expida el correspon-
diente certificado con la terminante expresion
no existia el acento a aquellos en los libros ante-
riores o posteriores a las fechas que son indicadas, o la
haberse quemado aquellos como se asegura,
por condena esta claridad a la mas acertada
Resolucion a este Juzgado sobre el pago a las Cofra-
dias que se solicita, dandose cuenta luego que
se ebaque esta diligencia p. la q. hubiere lugar.

[Signature]

Atentam.

Salv.

[Signature]

Don reales



Sello quinto, para los años de 1838, y 1839

Jos. J. de Copad.

Dn Juan Luison, comerciante en esta Capital hermano legitimo, y heredero de la finada D^{ca} Juana Luison; ante N^o p^o nro, y dijo: Que a mi derecho conviene se usen N^{os} mandas se desgloven la dos cartas, libramientos, y certificados del cura en q^{ta} acredita haber fallecido mi finada hermana, para su abono, pues asi se me cuip por el Sr. yordomo General del ramo Sr. Jose emanuel Ramirez: y para conseguirlo —

N^o D^o suplico se usen mandas q^{ta} el presente se cubran desglove las p^{tas} q^{ta} solicito por un auto de Justicia q^{ta} espere suando no proceder de Malicia D^o.

Lima Diciembre 15 de 1838 Jose Luison

Desglovese los documentos que se expresan para el pago q^{ta} el recurrente indica quedando en el libro siete la respectiva anotacion

[Signature]

torremi

Salv

[Signature]

el mismo dia tiene saber el secre
to de la vuelta a San Juan por
no hay fi

Luzon
[Signature]

